



TEPJF: ELECCIÓN JUDICIAL NO PERMITE RECUENTO DE VOTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA

- **EL TRIBUNAL** Electoral del Poder Judicial de la Federación, rechazó dos solicitudes de recuento de votos en la reciente elección judicial, al determinar que no existe una disposición legal que otorgue al Instituto Nacional Electoral facultades para ordenar un nuevo cómputo en su etapa administrativa.
- El pleno resolvió un total de 94 medios de impugnación relacionados con esa elección, incluyendo recursos presentados por tres candidatos que solicitaron la presencia de representantes durante el recuento.
- Aunque algunos magistrados sostuvieron que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales permite recuentos e impugnaciones en sede judicial, la mayoría determinó que dicha vía no ampara recuentos administrativos.
- El magistrado Felipe Fuentes enfatizó que, si bien no hay norma que



No hay una disposición que permita al INE ordenar un nuevo cómputo **Cuartoscuro**

- autorice un recuento directo, no se cierra la puerta a que sea la Sala Superior la que lo ordene tras la presentación de un juicio de inconformidad basado en casos específicos.
- La magistrada Janine Otálora Malassis advirtió que cualquier solicitud de recuento debe corresponder a actos concretos susceptibles de impugnación y cumplir con los requisitos legales, negando así la posibilidad de que el INE inicie el proceso por su propia iniciativa.

Redacción ContraRéplica